



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JORQUERA, CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2020 (Nº 03/2020)

En Jorquera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad, siendo las dieciséis horas y treinta y un minutos del día treinta de diciembre de dos mil veinte, se reúnen tras haber sido convocados en forma y plazo reglamentarios en sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús M.ª Jiménez Sánchez, y con la concurrencia de los Sres. Concejales miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, asistidos por mí, el Secretario del Ayuntamiento, que doy fe:

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jesús M.ª Jiménez Sánchez (GMPP)

SRES. CONCEJALES

Dª. M.ª Del Pilar Medina Martínez (GMPP)

D. Juan Martínez Ortega (GMPP)

D. Andrés Fernández Santiago (GMPSOE)

Dª. Rosa Ana Jiménez Gómez (GMPSOE)

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Óscar Cañadillas Ferrer.

Se abre el acto después de ser comprobado por el Sr. Secretario-Interventor de la Entidad Local, que existe el quórum suficiente establecido por el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la válida constitución del pleno en primera convocatoria (un tercio del número legal de miembros de la Corporación), se hace constar la ausencia al mismo de D. Máximo López López (GMPP) y Dª. Herminia Sáez Díaz (GMPP), sin justificar su ausencia.

Realizado lo anterior, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986,



de 28 de Noviembre de JORQUERA que ha sido dada publicidad mediante Verificación de Acta 4749RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (<https://jorquera.sedipualba.es/tablondeanuncios/>), se procede a conocer, tratar, debatir y aprobar, en su caso, los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado al efecto, y cuyo resultado es el que sigue:

01 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 08 DE OCTUBRE DE 2020.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el **08 de octubre de 2020**.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los Sres. Concejales, por lo que releva al Sr. Secretario de su lectura.

El Sr. Presidente pregunta si algún Miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación o rectificación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día **08 de octubre de 2020**, cuya minuta ha sido distribuida a los mismos con la convocatoria de esta sesión, según determinan los apartados 2º) y 3º) del artículo 80, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toma la palabra **D.ª Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMP SOE y señala que en cuanto a los puntos dos y tres, se dijo que al referirse a lo mismo se iban a tratar los dos puntos a la vez.

Toma la palabra el **Sr. Secretario-Interventor** y puntualiza que aunque estén relacionados, se tratan y votan por separado.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** y señala que vale, que aunque estén separados en el orden del día, van relacionados porque se trataba de la plataforma nueva, pero todo lo que está desarrollado no se trató en el Pleno, ni se hizo la lectura de todo, porque es muy extenso.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde**, y señala que es la Propuesta de Alcaldía que si se recibió por todos y que incluía todo.

Vuelve a tomar la palabra el **Sr. Secretario-Interventor** y señala que como tenían la Propuesta de Alcaldía, se comentó de lo que trataba la plataforma y se procedió a leer el acuerdo y en el desarrollo de las materias solo se hizo lectura



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

del título de las siete materias de que se compone, no de las diferentes sub-materias y apartados que contiene cada una debido a lo extenso.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** y señala que claro, se vio por encima y al abrirlo me llevé la sorpresa de lo extenso.

No habiéndose formulado más observaciones o sugerencia alguna, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria por **TRES VOTOS A FAVOR** (votos de D. Jesús M.ª Jiménez Sánchez, D.ª M.ª Del Pilar Medina Martínez y D. Juan Martínez Ortega concejales del Grupo Municipal del Partido Popular), **NINGÚN VOTO EN CONTRA** y **DOS ABSTENCIONES** (votos de D. Andrés Fernández Santiago y D.ª Rosa Ana Jiménez Gómez concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y en consecuencia por mayoría de los Sres. Concejales asistentes a la celebración de la sesión, acuerdan dar su aprobación al acta señalada, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F).

02 EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **28 de diciembre de 2020**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha **26 de diciembre de 2020**.

Visto el Informe de Intervención de cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha **28 de diciembre de 2020** del que se



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

desprende que la situación es de superávit y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad es 144,41% superior al límite de deuda.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	443.686,17 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	433.752,25 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	201.822,68 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	134.063,77 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	21.829,71 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	76.036,12 €
CAPÍTULO 5: Fondo Contingencia	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	9.933,89 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	8.433,89 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.500,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	31.347,83 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	31.347,83 €
TOTAL:	475.034,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	475.034,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	466758,70 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	165.700,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	12.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	92.692,75 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	180.505,95 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	15.860,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	8.275,30 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	900,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	7.375,30 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27

AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	475.034,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

No obstante, la Corporación con superior criterio decidirá lo que estime pertinente.»

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha **30 de diciembre de 2020**, con dos votos a favor de los concejales del grupo municipal popular y un voto en contra del concejal del grupo municipal socialista.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Alcalde** y pregunta si algún Concejal quiere hacer alguna intervención.

Toma la palabra **D.ª Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMP SOE y manifiesta que quiere realizar dos intervenciones.

Quiero en esta primera intervención manifestar mi sorpresa por este pleno convocado a 24 horas de acabar el año y cierre de ejercicio económico 2020.

Sorprende porque no llego a entender cómo se llega a este día a toda prisa y sin dar tiempo a que se miren los documentos, que no se haya participado en este grupo municipal en la elaboración de ellos, y tampoco se haya tenido la democrática intención de habernos enviado una copia antes con suficiente antelación para estudiarlos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27

AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

Aunque visto lo que estamos viendo plasmado en su presupuesto, es de risa participar en ellos, y me voy a explicar.

No sé cuál es su intención, pero desde luego nosotros no vamos a participar en esta trampa. Le recuerdo que hemos pasado todo el año con los presupuestos de 2019.

Este presupuesto que presenta es una pantomima de presupuesto, es una dejadez total de sus funciones y de su responsabilidad con los vecinos de Jorquera, me confirma que no sabe ni cómo está la ejecución de éste, porque presenta capítulos presupuestarios sin definir y sin consignación dejándolos abiertos con 1 €.

¿Me quiere decir para qué deja abierto estos capítulos si mañana acaba el año? ¿O es que está pensando en seguir arrastrando este presupuesto durante 2021 y así ahorrarse un ejercicio presupuestario?

Este presupuesto está hecho sin tener en cuenta absolutamente nada de las necesidades que tiene Jorquera, es un corta y pega de otros y de siempre, lo ha tenido fácil para confeccionarlo, pero como su desinterés es tan grande como su poca dedicación a Jorquera, le delata su desconocimiento.

Si Ud. hubiese participado en la confección del presupuesto, a fecha de hoy debería saber cómo está su estado de ejecución, haber reflejado lo realizado y haber quitado de las partidas presupuestarias abiertas porque son de imposible realización. Le recuerdo que aprobarán este presupuesto hoy 30 de diciembre, con lo cual ya debería saber cómo están las partidas y su ejecución.

A propósito, Señor Secretario, ¿los documentos que acompañan a la presentación de este presupuesto son todos los que marca la ley?

Lo digo porque no veo la RPT (relación de puestos de trabajo). En los documentos de acompañamiento y en su informe de intervención dice que debe acompañar al expediente dicha relación.

El grupo municipal socialista, va a votar en contra del presupuesto presentado por el Partido Popular porque no refleja las necesidades del pueblo de Jorquera ni de sus vecinos, por no haber participado en la elaboración del mismo, al menos habernos informados por si queríamos hacer alguna propuesta, por detectar en el partido popular una sospechada prisa en aprobarlos, por no querer ser cómplices de la manera de gobernar del PP, porque nuestras prioridades son muy diferentes a las suyas, porque no han tenido Uds. voluntad política de que participáramos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

En mi segunda intervención desarrollaré los capítulos del presupuesto para poner de manifiesto que nosotros sí sabemos lo que se nos presenta y de la manera que se presenta.

¿Pregunta que la RPT no está por ningún sitio?

Contesta el **Sr. Secretario-Interventor**, que en la carpeta del expediente denominada Anexo de Personal, se encuentra la relación del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, con la denominación del puesto y el nombre.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** y como he dicho anteriormente, voy a exponer y desarrollar la opinión del grupo socialista.

En primer lugar, voy a referirme al estado de gastos por capítulos, así lo primero que observamos es el capítulo 1º, personal 201.822 euros.

En este capítulo hay que destacar en negativo el alto porcentaje que supone con respecto a la totalidad del presupuesto general, estos últimos años se ha ido incrementando la plantilla de funcionarios y personal laboral a nuestro entender sin tener en cuenta el gasto de sueldos y seguridad social que esto suponía para las arcas municipales y así, llegamos a tener una plantilla que en muchos ayuntamientos de poblaciones mayores que nosotros no la tienen, entendemos que una buena planificación de plantilla que se hubiese realizado a través de un estudio de necesidades nos hubiese ahorrado dinero para emplear en otras partidas más necesarias, el equipo de gobierno del PP no lo ha tenido en cuenta y ha hipotecado el presupuesto por su política de clientelismo personal a través de la colocación de personal, en este punto preguntamos porque no se ha incorporado al expediente de presupuesto la RPT tal y como en su informe de intervención se dice que se debe incorporar anexo de personal de la entidad local.

Capitulo 2º.- 134.063 euros.

Nos llama la atención tres partidas con distinta aplicación presupuestaria y todas ellas con la misma denominación "reparación, manteniendo y conservación infraestructuras", otra partida de "conservación de edificios" de 75 euros, ¿qué conservación va a realizar con este dinero? y Canon a la SGAE (sociedad general de autores españoles) de 1800,00 euros.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** y señala que respecto esas partidas que estaban abiertas con un euro, pregunta al Sr. Secretario-Interventor cual es el motivo.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

Responde el **Sr. Secretario-Interventor**, que se pone un euro en esa aplicación presupuestaria para el caso de si llega un gasto, tener una mejor contabilización y aunque no cubra todo el gasto, tire de la bolsa de vinculación y más que tiene que prorrogarse el presupuesto.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** y continúa exponiendo que también, nos llama la atención que partidas tan importantes como conservación de colegio, centro médico, centro cultural... no las presupueste y las deje abiertas.

Preguntamos, ¿este año no se ha hecho mantenimiento ni conservación de estos centros? Porque de haberlo hecho, deberían estar reflejados en las partidas pues estamos cerrando el año y aprobando los presupuestos. No me cabe duda de que Uds. han elaborado un presupuesto de corta y pega para cumplir un compromiso municipal sin estudiar ni la ejecución del anterior presupuesto. Otras partidas comentarían, pero seguiría en la misma argumentación, falta de previsión e improvisación.

Capitulo 3º.- Gastos financieros 21.829 euros.

Entre gastos financieros y otros conceptos relacionados con este asunto, estamos pagando más de 50.000 euros en préstamos que tiene este Ayuntamiento, que Ud. han endeudado hasta ponerlo al límite de lo permitido por el Ministerio de Hacienda.

En el informe del Sr. interventor, viene detallado la deuda financiera de Jorquera que supera el medio millón de euros, he dicho Jorquera porque nos va a corresponder a todos los jorqueros pagarla, así que harían Uds. bien, señores concejales, de leerse los documentos financieros y enterarse, entiendo que Uds. no se enteran porque de saber que van a votar, no lo harían.

Y les pongo un ejemplo y enlace con el CAPITULO 6º. ¿De verdad van a votar este presupuesto sabiendo que han presupuestado como inversión para Jorquera 1858,00 euros?, se lo repito, han presupuestado para nuestro pueblo 1858,00 euros, ésta es la aportación del Ayuntamiento a las inversiones de Jorquera.

Ahora me dirijo a los concejales de Jorquera que gobiernan y a los cuales les reconozco que tienen al menos el mismo interés que yo en que nuestro pueblo prospere. Miren, un pueblo avanza, prospera y crece prestando servicios y realizando inversiones.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

Miren el presupuesto que presentan Uds. y que van a votar, observen el capítulo 2 y 6, servicios escasos e inversiones para nuestro pueblo de 1858,00 euros, ésta es la cantidad que van a aprobar como inversión.

NO LO VOTEN, retiren este presupuesto absurdo, elaboremos uno en conjunto, pactado y que realmente atienda las necesidades de nuestro pueblo.

Sean responsables con su pueblo, nos merecemos tener más servicios y distintas inversiones dotadas de más presupuesto, nuestro pueblo tiene prioridades mayores para aprobar.

No quisiera extenderme más, pero no puedo dejar de exponer algunas preguntas sobre el estado de ingresos, como ya he dejado nuestra intención de voto de manifiesto y no queriendo reiterarme en lo dicho a modo de información pregunto.

En el capítulo 2:

¿Cuáles son los cotos de caza y pesca por los que el ayuntamiento recauda?

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** y contesta que es la tasa, lo que pagan los gestores de los cotos.

Vuelve a tomar la **Sra. Jiménez Gómez** y pregunta y ¿La tasa animal que se presupuesta a que animales se refiere?

Contesta el **Sr. Alcalde** que se refiere a la tenencia de animales domésticos y se pagan creo que son 8 euros de todos los que se tiene conocimiento y la de tránsito animal es la de los ganaderos que tienen ganado que transitan por el término municipal.

Vuelve a tomar la **Sra. Jiménez Gómez** y pregunta y la Tasa por matrimonio civil, ¿cuántos matrimonios civiles se han celebrado este año?

Contesta el **Sr. Alcalde** que este año ninguno, se presupuesta esa cantidad para tener el capítulo abierto, luego en la liquidación, al no haber ingreso, aparecerá 0, porque es un presupuesto.

Vuelve a tomar la **Sra. Jiménez Gómez** y continúa señalando que nos llama la atención la tasa de ocupación de vía pública con mesas y sillas, entendemos que se refiere a los establecimientos privados que hacen uso de espacios públicos, a este respecto preguntamos, dado que se presupuesta como ingreso, ¿qué establecimientos han pagado este año dicha tasa?



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

Contesta el **Sr. Alcalde** que ninguno, porqué se aprobó que por lo del covid no iban a pagar.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** y continúa señalando, que respecto el servicio de ayuda a domicilio, nosotros hicimos una propuesta en el anterior pleno donde emplazamos al equipo de gobierno a destinar la partida de gastos de fiestas en rebajar el precio de la hora que pagan los usuarios de ayuda a domicilio, por lo que, ¿van a destinar el dinero de fiestas a rebajar el precio de prestación de ayuda a domicilio?

Contesta el **Sr. Alcalde** que cree recordar que la cifra real que no se había gastado en el capítulo de fiestas era de unos 5.000,00 euros aproximadamente y que íbamos a ver todos los gastos que se estaban produciendo de material sanitario y cuando todos esos gastos se vean, veremos la cifra real que pueda quedar, hace unos días vino también la liquidación por parte de Diputación de unos 1.000,00 euros por compra de mascarillas, una vez se vea la cifra, veremos si se puede dedicar y en caso que así sea, se tendrá que modificar la ordenanza correspondiente.

Vuelve a tomar palabra la **Sra. Jiménez Gómez** y continúa señalando que en cuanto al Ingreso por multas por infracción ordenanza de circulación, ¿nos pueden informar que son estas multas de circulación?

Contesta el **Sr. Alcalde** que ese ingreso no debe de figurar porqué desde la que la Jefatura Provincial de Tráfico asumió la competencia en materia de tráfico de este Ayuntamiento, el Ayuntamiento no cobra ninguna multa en materia de tráfico, las cobra directamente la Jefatura de Tráfico.

Vuelve a tomar palabra la **Sra. Jiménez Gómez** y señala que en cuanto al capítulo 5, se presupuesta como ingreso arrendamientos de fincas urbanas y rústicas 850 euros, ¿Cuáles son las finas urbanas y rústicas que el Ayuntamiento tiene arrendadas?

Contesta el **Sr. Alcalde**, que rústica solo hay una finca que históricamente la tiene arrendada un vecino y que históricamente paga un canon de 12,00 euros y las fincas urbanas, son el alquiler del Centro Municipal de la Fuente y el alquiler del Rancho de Cubas y el importe depende las circunstancias, si es ocupado de un día entre semana o fin de semana, en la ordenanza aprobada y publicada en su momento aparece reflejado.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

Vuelve a tomar palabra la **Sra. Jiménez Gómez**, y pregunta ¿Cuáles son las contraprestaciones periódicas y que se presupuestan como ingreso en 15.000 euros?

Contesta el **Sr. Alcalde** que es el canon por la instalación de parque solar fotovoltaico "El Redondo".

Vuelve a tomar palabra la **Sra. Jiménez Gómez** y señala que en cuanto Capítulo 6, se presupuesta 900 euros como venta de nichos, ¿se refiere este ingreso a la venta directa del Ayuntamiento de nichos o los ingresos que obtiene por los trámites de ocupación, uso y reserva de un nicho construido por particular?

Contesta el **Sr. Alcalde** que como el cementerio es municipal, los nichos son propiedad del Ayuntamiento y los vende por un precio de 450,00 euros, precio único.

Vuelve a tomar palabra la **Sra. Jiménez Gómez** y señala que ya termino haciendo un llamamiento a los concejales de Jorquera que están en el equipo de gobierno, NO VOTEN ESTE PRESUPUESTO, no sean cómplices de aprobar un presupuesto prorrogado del 2019 y que el penúltimo día del año se trae para su aprobación, cuando todo está realizado ¿o no?

¿No les extraña esto? ¿No se han preguntado porque durante todo el año no se ha aprobado el presupuesto y ahora a menos de 24 horas para cerrar el año se trae?

Nosotros vamos a votarlo en contra, no es nuestro presupuesto, no es el modelo de gestión que queremos para nuestro pueblo, tenemos otras prioridades para nuestros vecinos, nuestra manera de gobernar es distinta, así como de optimizar los recursos, no queremos ser los cómplices de un gobierno mal dirigido y que tienen a nuestro pueblo de Jorquera endeudado, sin inversiones y sin servicios prioritarios.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** y señala, que respecto a las inversiones que decías de Jorquera, esto es un presupuesto y se añaden las diferentes subvenciones de Diputación que se van aprobando y publicando, porqué por desgracia la JCCM no saca subvenciones para los pueblos y si las saca, para Jorquera no son, para el año 2021 con las obras del POS, si todo va bien se van a invertir 120.000,00 euros en Jorquera y otra inversión de otros casi 60.000,00 euros para la instalación de energía solar fotovoltaica para el sondeo de agua potable de Jorquera.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

Por otro lado, respecto que es un corta y pega, no es, porqué el Secretario es nuevo y no ha realizado eso, sino esperarse a fin de año para tener una mejor visión de conjunto de los gastos e ingresos del Ayuntamiento.

Toma la palabra el **Sr. Secretario-Interventor** y señala que, respecto las inversiones que aparecen son las subvencionadas por las diferentes administraciones, respecto las aplicaciones presupuestarias que ha manifestado que están abiertas con un euro, señalar que como se va a prorrogar este presupuesto, por lo menos el primer trimestre, que pueda prorrogarse dichas aplicaciones de gastos, cosa que no ocurre con las de inversión, que se dan de baja en la prórroga, puesto que son gastos afectados.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Cinco), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, en **votación ordinaria** por **TRES VOTOS A FAVOR** (votos de D. Jesús M.ª Jiménez Sánchez, D.ª M.ª Del Pilar Medina Martínez y D. Juan Martínez Ortega concejales del Grupo Municipal del Partido Popular), **NINGUNA ABSTENCIÓN** y **DOS VOTOS EN CONTRA** (votos de D. Andrés Fernández Santiago y D.ª Rosa Ana Jiménez Gómez concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y en consecuencia por mayoría de los Sres. Concejales asistentes a la celebración de la sesión, **ACUERDAN:** Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

03 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD UNIÓN MANCHUELA.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **26 de diciembre de 2020**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Visto que este Ayuntamiento acordó mediante acuerdo del Pleno de fecha **08 de octubre de 2019**, solicitar la adhesión a la Mancomunidad Unión Manchuela.

Visto que con fecha **27 de noviembre de 2019**, el Pleno de la Mancomunidad, aprobó el proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad como consecuencia de la citada incorporación.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

Visto que con fecha **10 de diciembre de 2019** se publicó edicto en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 242 para someter a exposición pública la modificación de los Estatutos.

Visto que durante dicho plazo, que finalizaba el día **13 de enero de 2020** no se presentó, en plazo, ninguna reclamación contra dicha modificación.

Así mismo, con fecha **14 de enero de 2020**, se solicitó a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y a la Diputación Provincial de Albacete, los informes previstos en el artículo 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla la Mancha de Castilla la Mancha, con resultado positivo a la modificación.

Visto que con fecha **21 de octubre de 2020**, el Pleno de la Mancomunidad, aprobó definitivamente la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Unión Manchuela.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Unión Manchuela, a la que pertenece este Ayuntamiento, como consecuencia de la incorporación del Ayuntamiento de Jorquera a la misma y que se transcribe al finalizar el presente acuerdo.

SEGUNDO. Integrar el Ayuntamiento de Jorquera en la Mancomunidad Unión Manchuela, nos como miembros de hecho y de derecho.

TERCERO. Designar como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad los siguientes concejales:

TITULARES:

D. Jesús M.ª. Jiménez Sánchez, D.N.I. 50201141F.

D. Juan Martínez Ortega, D.N.I. 47095515W.

SUPLENTE:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipulba.es/>

Pág. 13 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

D.ª M.ª Pilar Medina Martínez, D.N.I. 44396907F.

D.ª Herminia Sáez Díaz, D.N.I. 47054669G.

CUARTO. Remitir certificado de este Acuerdo a la Mancomunidad Unión Manchuela.

**ESTATUTOS MODIFICADOS POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD
DE SERVICIOS UNIÓN MANCHUELA CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

1.- Los municipios de Abengibre, Alborea, Alcalá del Júcar, Balsa de Ves, Casas de Ves, Casas Ibáñez, Fuentealbilla, Golosalvo, Mahora, Motilleja, La Recueja, Valdeganga, Villa de Ves y Jorquera, de la provincia de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomunidad voluntaria de Municipios para la organización y prestación en forma mancomunada de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los siguientes Estatutos.

2.- La Mancomunidad tendrá personalidad y capacidad Jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos.

ARTÍCULO 2.

La mancomunidad que se constituye se denominará Unión Manchuela y tendrá su sede propia en el Municipio de Fuentealbilla.

ARTÍCULO 3.

La Mancomunidad, como Entidad Local reconocida por la Ley ejercerá cuantas potestades públicas le atribuya la legislación vigente en cada momento para el cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO II

FINES DE LA MANCOMUNIDAD

ARTÍCULO 4.

1.- Son fines de la Mancomunidad:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

a) La prestación de los servicios de construcción y conservación del viario rural, tanto agrícola como Municipal.

b) La prestación de cualquier otro servicio de la competencia Municipal, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, sin que en ningún caso, la Mancomunidad pueda asumir la totalidad de las competencias asignadas a los respectivos Municipios.

2.- Para asumir la asunción de nuevos servicios, será necesario acuerdo Pleno de la Mancomunidad y la conformidad de los Municipios mancomunados interesados, previo acuerdo de los respectivos Plenos adoptados por mayoría absoluta de sus miembros.

3.- La propuesta de ampliación de los fines previstos en el párrafo 1 de este artículo, puede ser tanto del Pleno de la Mancomunidad, como de cualquiera de los Municipios mancomunados.

4.- La prestación y explotación de los servicios podrá realizarla la Mancomunidad conforme a cualquiera de las formas previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

5.- La prestación de los fines enumerados en el párrafo 1 de este artículo, podrá suponer la subrogación por parte de la Mancomunidad en la titularidad del servicio, correspondiente en tal caso la gestión integral del mismo, así como todo lo referente a la imposición y ordenación de la tasa que pudiera imponerse.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

ARTÍCULO 5.

1.- Los órganos de gobierno de la Mancomunidad serán representativos de las Ayuntamientos Mancomunados.

2.- Los órganos de gobierno son:

- a) El Pleno de la Mancomunidad.
- b) El Presidente.

3.- El Pleno de la Mancomunidad podrá crear una Junta de Gobierno, que ejercerá las atribuciones que con arreglo a la Ley le deleguen el Pleno de la



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

Mancomunidad o su Presidente, así como aquellas otras que expresamente le asignen las leyes.

ARTÍCULO 6.

1.- El Pleno de la Mancomunidad estará integrado por los vocales representantes de los Municipios mancomunados, elegidos por sus respectivos Plenos.

2.- Cada municipio contara con dos vocales, que serán elegidos por sus respectivos Plenos por mayoría absoluta de entre los competentes de la Corporación. Si realizada la votación no se alcanzase dicha mayoría, se procederá a una nueva votación y quedaran elegidos aquellos que hayan obtenido la mayoría simple de los votos emitidos. En el supuesto de igualdad de votos se resolverá mediante sorteo.

3.- Los Ayuntamientos nombraran un Vocal suplente de cada uno de los representantes en la Mancomunidad con las mismas prerrogativas que el titular, para los puestos de ausencia legal o reglamentaria.

4.- El mando de vocales coincide con el de sus respectivas Corporaciones.

ARTÍCULO 7.

1.- Tras la celebración de Elecciones Locales y dentro del plazo previsto por la Ley para designación de representantes en órganos colegiados, los Ayuntamientos deberán nombrar el Vocal o vocales representantes de las Entidades Locales en la Mancomunidad, debiéndose comunicar el resultado a la misma.

2.- Transcurrido el plazo de la designación de los vocales por la Entidades, al décimo día siguiente se procederá a la constitución del nuevo Pleno de la Mancomunidad y designación del Presidente. A tal efecto se constituirá una Mesa de Edad integrada por los vocales representantes de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Mancomunidad. Comprobadas por la Mesa la presentación del Municipio respectivo y la personalidad de los asistentes, esta declara constituido el Pleno si concurre la mayoría absoluta de los representantes elegidos. Si no se alcanzase dicha mayoría, se constituirá, cualquiera que fuera el quórum de asistencia, dos días después.

ARTÍCULO 8.

Corresponde al Pleno de la Mancomunidad:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27

- a) Elegir y destituir al Presidente de su cargo conforme a las reglas establecidas en la legislación electoral.
- b) Controlar y fiscalizar los órganos de gobierno de la Mancomunidad.
- c) Aprobar el Reglamento Orgánico e Interno y de las ordenanzas.
- d) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.
- e) La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- f) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
- g) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
- h) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.
- i) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- j) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- k) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
- l) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

m) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

n) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.

o) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

p) La votación sobre la moción de censura al Alcalde y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo, que serán públicas y se realizarán mediante llamamiento nominal en todo caso, y se rigen por lo dispuesto en la legislación electoral general.

ARTÍCULO 9.

1.- El Presidente de la Mancomunidad será elegido por el Pleno de la Mancomunidad, entre sus miembros, por mayoría absoluta.

2.- Podrán ser candidatos a la Presidencia todos y cada uno de los vocales que componen el Pleno.

3.- Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta en la primera votación, se celebra dos horas después una segunda votación, se celebra dos horas después una segunda votación, resultando elegido aquel que obtenga mayor número de votos. En caso de empate se elegirá por sorteo.

4.- Para la destitución del Presidente, se seguirá el mismo procedimiento que el establecido en la legislación vigente para la destitución del Alcalde.

ARTÍCULO 10.

El nombramiento del Vicepresidente corresponde al Pleno, y será designado mediante votación expresa, en la misma sesión de nombramiento del Presidente.

ARTÍCULO 11.

Corresponde al Presidente de la Mancomunidad, las siguientes competencias:

a) Dirigir el gobierno y la administración mancomunal.

b) Representar al ayuntamiento.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27

- c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno, salvo los supuestos previstos en esta ley y en la legislación electoral general, de la Junta de Gobierno, y de cualesquiera otros órganos mancomunales cuando así se establezca en disposición legal o reglamentaria, y decidir los empates con voto de calidad.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras mancomunales.
- e) Dictar bandos.
- f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas ; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- h) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de la Ley de Bases del Régimen Local.
- i) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

j) La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Presidencia.

k) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

l) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas mancomunales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

m) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

n) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos de la Mancomunidad.

o) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes del Estado o de las comunidades autónomas.

CAPÍTULO IV

FUNCIONAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD

ARTÍCULO 12.

1.- El Pleno funciona en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, extraordinaria y extraordinaria de carácter urgente.

2.- El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de vocales del Pleno. En este último caso la celebración del mismo no podrá demorarse por más de dos meses desde que fue solicitada, y el Presidente vendrá obligado a convocarla dentro de los cuatro días siguientes al de la solicitud.

3.- Son sesiones extraordinarias urgentes, las convocadas por el Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesión extraordinaria. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si esta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

ARTÍCULO 13.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

1.- Las sesiones del Pleno han de convocarse, al menos con siete días hábiles de antelación. En la citación se hará constar el orden del día, y se acompañará borrador del acta de la sesión anterior y copia de los expedientes de los asuntos a tratar.

2.- El Pleno, se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la misma, que nunca podrá ser inferior a tres. Tal quórum debe mantenerse a lo largo de toda la sesión.

3.- En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Mancomunidad, o de quienes legalmente les sustituyan.

ARTÍCULO 14.

1.- Los acuerdos del Pleno de adoptan, por regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2.- Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno para la adopción de los acuerdos en las siguientes materias:

- a) Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.
- b) Aprobación y modificación del reglamento orgánico propio de la corporación.
- c) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.
- d) Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.
- e) Aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- f) Enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

- g) Alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales.
- h) Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.
- i) Acordar la prestación de los servicios contemplados en el párrafo 1º del artículo 4.
- j) La asunción de los nuevos servicios previstos en el apartado d) del artículo 4.
- k) Subrogación de la Mancomunidad en la prestación del servicio prevista en el nº 5 del artículo 4.
- l) Aquellas otras que así lo exija la normativa de régimen local.

CAPÍTULO V

FUNCIÓN PÚBLICA Y PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD

ARTÍCULO 15.

1.- La función pública de Secretaria, comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal perceptivo, así como el control de fiscalización, intervención de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación, serán encomendadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional y se cubrirán por concurso entre funcionarios que ostenten tal carácter, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

2.- Hasta tanto se creen estas plazas, o en caso de vacante una vez creadas, dichas funciones serán desempeñadas por los funcionarios que ostenten tal carácter, en el Ayuntamiento sede de la Mancomunidad.

ARTÍCULO 16.

1.- El resto del personal de la Mancomunidad, tanto funcionario como laboral, será seleccionado mediante los sistemas de oposición, concurso o concurso-oposición, respetando en todo caso los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

2.- Hasta tanto se provean las plazas convocadas, éstas podrán cubrirse interinamente por las personas que, respetando los principios señalados en el



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

párrafo anterior, sean oportunamente seleccionadas. El personal funcionario auxiliar de administración general, será del Ayuntamiento sede de la Mancomunidad.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 17.

La Hacienda de la Mancomunidad está constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingreso de derecho privado.
- b) Subvención y otros ingresos de derecho público.
- c) Tasas por la presentación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de competencia de la Mancomunidad.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Multas.
- g) Las aportaciones de municipios mancomunados.
- h) Cualquier otro recurso que se establezca a favor de las Mancomunidades por disposiciones legales que se dicten.

ARTÍCULO 18.

En el marco de lo previsto en la legislación de la Comunidad Autónoma sobre atribución de potestades públicas a las Mancomunidades y reconocidas a estas, en su caso, las de índole tributaria y financiera, la Mancomunidad para la imposición, exacción, liquidación y cobranza de los recursos enumeradas en el artículo anterior, podrá aprobar las Ordenanzas Fiscales que correspondan sujetándose al procedimiento legalmente previsto.

ARTÍCULO 19.

Las aportaciones de los Municipios mancomunados, podrán ser para cada ejercicio económico en la forma siguiente.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

La cuota se determinará distribuyendo los gastos generales en función del número de kilómetros que se declararon para cada Municipio en la memoria redactada a la puesta de funcionamiento de la agrupación.

ARTÍCULO 20.

Las aportaciones de los municipios a la Mancomunidad, tienen la consideración de pagos obligatorios y preferentes para las entidades mancomunadas.

ARTÍCULO 21.

Las aportaciones económicas de los Municipios se realizarán en la forma y plazos que determine el Pleno. En caso de que algún Municipio se retrase en el pago de su cuota en más de un trimestre, el Presidente requerirá su pago en el plazo de veinte días.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el debido, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial la retención de las cuotas pendientes, con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor a fin de que se las entregue a la Mancomunidad.

Si el Presidente, una vez transcurrido los plazos establecidos en el punto anterior, no ha reclamado la retención del débito pendiente a los órganos antes mencionados, el Pleno de la Mancomunidad por mayoría absoluta, determinara si se solicita dicha retención subrogándose en este caso la competencia atribuida al Presidente.

2.- Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de aprobación de los presentes Estatutos, siempre que se acompañe la certificación de descubierto reglamentaria en cada caso.

3.- El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad por parte de un Municipio será causa suficiente para proceder a su separación definitiva pudiendo reclamarse las cantidades debidas y los gastos derivados de conformidad con los apartados 1 y 2 de este artículo.

Para la separación definitiva será imprescindible acuerdo del Pleno de la Mancomunidad por mayoría absoluta y ratificación al menos por igual número de los municipios mancomunados, excepto el que sea objeto de separación.

ARTÍCULO 22.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

1.- La Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local vigente.

2.- El presupuesto constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones, que como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico.

CAPÍTULO VII

PATRIMONIO DE LA MANCOMUNIDAD

ARTÍCULO 23.

1.- El patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones de legítimamente adquiera, bien a su constitución o con posterioridad. A tal efecto, deberá formarse un Inventario de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia.

2.- La participación de cada municipio mancomunado en este patrimonio se fijará tanto inicialmente como en lo sucesivo, en función del número de habitantes de derecho de cada Municipio, según lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

No obstante y dadas las características de las aportaciones a la Mancomunidad, podrán ser tenidas en cuenta otros factores de ponderación.

CAPÍTULO VIII

DURACIÓN, INCORPORACIÓN, SEPARACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 24.

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 25.

1.- Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo municipio será necesario:

- a) El voto favorable de la mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad.
- b) El voto favorable de la mayoría absoluta de los vocales del Pleno de la Mancomunidad.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

2.- La adhesión deberá realizarse para todas las finalidades de las Mancomunidad.

3.- La aportación inicial de los Municipios incorporados a la constitución, vendrá determinada por el índice de patrimonio de la Mancomunidad por habitantes, multiplicando por el número de habitantes de derecho del municipio que solicitaba la inclusión, que deberá ser abonada en el momento de la incorporación, pudiendo, previo acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, diferirse como se estima por conveniente.

De no existir tal patrimonio, aportará la cuota que resulte de multiplicar por la cantidad a que se refiere el apartado b) del artículo 19 por el número de habitantes de derecho del municipio y por un número de años que no podrá exceder de tres.

4.- Asimismo, deberá aportar todos los gastos que se originen con motivo de su inclusión en la Mancomunidad.

ARTÍCULO 26.

Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualquier municipio que la integra, será necesario:

- a) Que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta en el Pleno de la misma.
- b) Que se encuentre al corriente de pago de sus aportaciones.
- c) Deberá abonar todos los gastos que se originen con motivo de su desaparición, y la parte del pasivo contraído por la Mancomunidad a su cargo.

ARTÍCULO 27.

1.- La separación de una o varias corporaciones de la Mancomunidad, no obligará al Pleno a practicar la liquidación del Patrimonio de esta, quedando dicho derecho en suspenso hasta el día de la disolución de la misma, fecha en la que entrara o entraran a participar en la parte alícuota que le corresponda o correspondan de la liquidación de bienes de la Mancomunidad.

En el supuesto de que la aportación inicial estuviese constituida por elementos del servicio del Ayuntamiento, se podrá por la Mancomunidad, a la vista



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

de las circunstancias concurrentes, hacer efectiva total o parcialmente la liquidación con los mismos elementos aportados.

2.- Tampoco podrán, las corporaciones separadas, alegar derecho de propiedad de los bienes y servicios de la Mancomunidad, aunque radiquen en su término municipal.

ARTÍCULO 28.

La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por desaparición de sus fines.
- b) Cuando a propuesta del Pleno de la Mancomunidad así acuerden la mayoría absoluta de los Municipios mancomunados, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.
- c) Por integrarse en otra Mancomunidad existente o que se constituya en el futuro.
- d) Por llevarse a cabo la prestación de los servicios objeto de la misma por el Estado, Comunidad autónoma, Diputación Provincial, por asunción de las competencias mancomunales respectivas.

ARTÍCULO 29.

1.- Cuando los Ayuntamientos mancomunados decidan disolver la Mancomunidad, adoptaran el correspondiente acuerdo propio en el que manifiesten este propósito, requiriéndose para su validez la mayoría absoluta de los votos de los miembros que legalmente los integren.

2.- A la vista de los acuerdos municipales, el Pleno de la Mancomunidad, en el plazo de 30 días siguientes a la recepción de la comunicación de los mismos, nombrara una comisión liquidadora, compuesta por el Presidente y, al menos, cuatro vocales, y como mínimo uno de cada municipio, salvo renuncia expresa. En ella se integran para cumplir sus funciones asesoras el Secretario y también el Interventor si existiese. Podrá igualmente convocar a sus reunidos a expertos determinados a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

3.- La comisión en termino no superior a tres meses, hará un inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad; cifrara sus recursos, cargas y débitos; y relacionará a su personal; procediendo más tarde a proponer al Pleno de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

la Entidad la oportuna distribución o integración de los mismos en los Ayuntamientos mancomunados, teniendo en cuenta los mismos datos que hayan servido para la formación del patrimonio.

También se señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.

4.- La propuesta para ser aprobada válidamente requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno de la entidad. Una vez aprobada, la propuesta será vinculante para los Ayuntamientos mancomunados.

5.- En todo caso, verificada la integración del personal en los respectivos Ayuntamientos, serán respetados todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que el mismo tuviese en la Mancomunidad.

CAPÍTULO IX

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO 30.

La modificación de los Estatutos se acomodará a un procedimiento similar al de su aprobación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.

Los Registros de los Ayuntamientos de los Municipios mancomunados tienen la consideración de registros delegados de la Mancomunidad a los efectos de presentación y remisión de documentos.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.

En lo no previsto en los presentes Estatutos, resultara de aplicación lo establecido en la legislación para las Entidades Locales.

A pesar de lo expuesto la Corporación con superior criterio, acordará lo que estime pertinente.»

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Alcalde** y expone a los Sres. Concejales que sobre este punto tiene que hacer un inciso, no solo tiene que aprobar la modificación de los estatutos el Ayuntamiento de Jorquera, sino que



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

también tienen que aprobar la modificación todos los municipios que forman parte de la Mancomunidad, se ha producido la circunstancia de que el Excmo. Ayuntamiento de Casas Ibáñez, no ha votado a favor de la modificación de los estatutos, por una cuestión que nada tiene que ver con la inclusión de Jorquera, sino respecto al artículo 21 de los estatutos, careciendo de fundamento, puesto que dicho artículo no se ha modificado, el Excmo. Ayuntamiento de Casas Ibáñez vota en contra de la modificación de los estatutos, refiriéndose a un artículo que no se ha modificado, a día de hoy, mientras todos los Ayuntamientos que forman parte de la Mancomunidad no voten a favor de la modificación de los estatutos, los estatutos no entran en vigor y mientras no entren en vigor, Jorquera no es miembro de la Mancomunidad, por lo que estamos a expensas de lo que suceda.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Cinco), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, en **votación ordinaria y por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes (con Tres votos a favor de D. Jesús M.ª Jiménez Sánchez, D.ª M.ª Del Pilar Medina Martínez y Juan Martínez Ortega concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y Dos votos a favor de D. Andrés Fernández Santiago y D.ª Rosa Ana Jiménez Gómez concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), y por lo tanto mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN:** Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

04 EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y OBRA CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE 2021.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **26 de diciembre de 2020**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«La Comisión Permanente Informativa y de Seguimiento y Control de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Albacete, en reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2020, ha acordado, como actuaciones preparatorias en orden a la elaboración del Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal del año 2021, los importes máximos de las obras municipales a incluir y la aportación de la Diputación Provincial y Ayuntamientos para financiación de las mismas y que



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

para el caso de Jorquera al estar en el tramo de población de hasta 2.000 habitantes, le corresponden 60.000,00 euros, de los cuales 57.000,00 los financia la Excm. Diputación de Albacete (95%) y los otros 3.000,00 (5%), el Ayuntamiento.

Así mismo, solicita al Excmo. Ayuntamiento de Jorquera que antes del día **11 de enero de 2021** remitiese certificado de Acuerdo de Pleno donde solicite participar en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal de 2021, con especificación de las obras a realizar.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar participar en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal para el año 2021.

SEGUNDO. Señalar como obras y presupuestos a realizar los siguientes:

OBRA	PRESUPUESTO
Reforma en Plaza La Fuente, segunda fase	60.000,00

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Albacete conforme el modelo recibido.

CUARTO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, **D. Jesús M.ª Jiménez Sánchez**, con Documento Nacional de Identidad, número **50201141F**, o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, pueda firmar de cuantos documentos resultaren precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo y resolver las incidencias que pudieran surgir al efecto.

A pesar de lo expuesto la Corporación con superior criterio, acordará lo que estime pertinente.»

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Alcalde** y señala a los Sres. Concejales que la Diputación tenía la costumbre, ahora no la tiene, de asignar todos los años una cantidad de su presupuesto a la realización de obras y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

servicios por parte de los Ayuntamientos, fundamento y razón de ser las Diputaciones, en el año 2018 se realizó el POS, pero no así en los años 2019 y 2020 y en el año 2021, se vuelve hacer.

El POS del año 2018 denominado reforma de la Plaza de la Fuente, fase 1, se engloba dentro de un proyecto, que en su conjunto tiene un coste de 185.000,00 euros, por lo tanto se tendrá que hacer con tres POS de Diputación, uno es el del año 2018, si hubiese habido POS en los años 2019 y 2020 se hubiese realizado y concluido, pero en esos años la Diputación no ha querido destinar a los Ayuntamientos lo que siempre se ha destinado, pues por desgracia esos años no hemos tenido esa ayuda y el siguiente POS es en el año 2021 y cuya aprobación es la segunda fase de la reforma de la Plaza de la Fuente y que se trae a su aprobación, con estos dos años, tendríamos ya 120.000,00 euros de los 185.000,00 euros del importe total de la remodelación, que no solo es estética, sino también de las instalaciones de servicios, abastecimientos de todo el entorno de la Plaza de la Fuente y el final de la calle Mayor, esto está ya hablado, negociado y pactado con el equipo de gobierno de la Excm. Diputación y han considerado ellos, realizarlo de esta manera.

Toma la palabra **D.ª Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMP SOE y pregunta que entonces faltaría en 2022 el otro POS.

Responde el **Sr. Alcalde** que si hay POS en 2022, si, pero por experiencia desde que se saca, hasta que se ejecuta un POS, suele transcurrir entre un año y medio y dos años, estas dos fases que se van a realizar conjuntamente, hasta bien entrado el año 2022 no se ejecutarán, ójala vaya más rápido y se pueda ejecutar en este 2021.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** y pregunta en que consiste la obra de este POS.

Contesta el **Sr. Alcalde**, como dije anteriormente, muy importante sustitución de todos los abastecimientos, agua potable, saneamiento, alumbrado, la desaparición de la rotonda e instalación de un punto de luz adecuado que de una luz, que ahora mismo la Plaza no la tiene, una partida importante, que veremos como se encaja, porque los propietarios deberán de aportar algo, es, que la entrada a Jorquera lo primero que se ve son las cocheras y el impacto visual no es agradable cuando cada una está hecha de una manera y forma, el arquitecto que ha realizado el proyecto, incluye una partida para adecuación, para que todas las fachadas sean lo más similares posible, otra de las cosas que lleva, es la



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAAM4ZZ9RHJYCXTRUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

modificación de la ubicación, si nos dan permiso, de la marquesina de los autobuses, dejando la Plaza a la misma altura, quitando los rebajes, reducir, que no eliminar, las plazas de aparcamiento, pues ahora mismo quien tiene todo el protagonismo son los coches, el objetivo, por un lado, es que el viandante, el vecino, pueda disfrutar y tengan más protagonismo y disfrutar de la Plaza y, por otro, estéticamente, la imagen de la persona que entra a Jorquera sea distinta a la que ahora pueda tener, a parte, de que todos los servicios se van a mejorar, porque se van a sustituir, sobre todo los puntos de luz.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** y pregunta que si no había otras prioridades.

Contesta el **Sr. Alcalde**, que es una prioridad.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Cinco), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, en **votación ordinaria** por **TRES VOTOS A FAVOR** (votos de D. Jesús M.ª Jiménez Sánchez, D.ª M.ª Del Pilar Medina Martínez y D. Juan Martínez Ortega concejales del Grupo Municipal del Partido Popular), **NINGÚN VOTO EN CONTRA** y **DOS ABSTENCIONES** (votos de D. Andrés Fernández Santiago y D.ª Rosa Ana Jiménez Gómez concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y en consecuencia por mayoría de los Sres. Concejales asistentes a la celebración de la sesión, **ACUERDAN**: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

05 DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN, NÚMEROS 87 a 123 de 2020.

Dando cumplimiento al contenido del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado, número 305, de 22 de diciembre de 1986), por el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria, números 87 a 123 de 2020, respondiendo a las preguntas formuladas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27

- 87 2020-10-05 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 08-10-2020
- 88 2020-10-05 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN ISAAC FUENTES SERRANO
- 89 2020-10-10 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA ANDRÉS JOSÉ GÓMEZ TRUEBA EN C/ SOLEDAD 01
- 90 2020-10-13 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA SAD JOSÉ LUIS VERDEJO DE LA ROSA
- 91 2020-10-13 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE SEPTIEMBRE DE 2020
- 92 2020-10-17 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ADMISIÓN TRÁMITE SOLICITUD RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD Y DESIGNACIÓN INSTRUCTOR
- 93 2020-10-26 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P NÓMINAS MES DE OCTUBRE DE 2020
- 94 2020-10-27 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA COMPRA MASCARILLAS HIGIÉNICAS
- 95 2020-10-27 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN ADELINA MARTÍNEZ CEBRIÁN
- 96 2020-10-28 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN INICIAL PLAN DE DESPLIEGUE
- 97 2020-10-29 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DATOS EN PADRÓN MUNICIPAL DE FRANKLIN BAZÁN TAVERAS
- 98 2020-11-02 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DATOS EN PADRÓN MUNICIPAL DIEGO ALBERTO REQUENA CEBRIÁN
- 99 2020-11-05 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P RELACIÓN DE FACTURAS Nº 09/2020
- 100 2020-11-10 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE OCTUBRE DE 2020
- 101 2020-11-11 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN JHOAN DARÍO MARÍN MENDOZA Y FAMILIA
- 102 2020-11-14 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN Mª. ANTONIA GARCÍA RAMOS EN CL MALDONADO Nº 36
- 103 2020-11-16 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA JOSÉ Mª. MARTÍNEZ MONTEAGUDO CL TRUQUET 47
- 104 2020-11-19 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN ARACELI Y MOISÉS CAÑAS PICAZO EN CL MAYOR Nº 41
- 105 2020-11-24 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P NÓMINAS MES DE NOVIEMBRE DE 2020
- 106 2020-11-24 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN FCO. JOSÉ CALERO JIMÉNEZ E HIJA EN CL TRUQUET Nº 32
- 107 2020-11-26 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA JUAN MARTÍNEZ MONTERO EN CL SOSIEGO N.º 26
- 108 2020-11-26 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P FACTURA Nº 2020/132 CDE PELOTARIS DE LA RIBERA DE CUBAS
- 109 2020-11-30 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA FRANCISCA AROCA CUENCA EN CL SOSIEGO N.º 09
- 110 2020-11-30 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA M. JESÚS AROCA CEBRIÁN PZ FUERZAS ARMADAS 4
- 111 2020-11-30 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MARÍA Y ANA PÉREZ MARTÍNEZ CL QUEMADOS 03
- 112 2020-12-01 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EXENCIÓN IVTM JULIO SÁNCHEZ LÓPEZ
- 113 2020-12-02 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO APORTACIÓN MUNICIPAL CONSORCIO CULTURAL ALBACETE AÑO 2021
- 114 2020-12-07 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA OBRA ANTONIO CEBRIÁN BAUTISTA EN POL. 24 PARCELA 143
- 115 2020-12-09 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P RELACIÓN DE FACTURAS Nº 10/2020
- 116 2020-12-09 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE NOVIEMBRE DE 2020
- 117 2020-12-10 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE VALLADO EN LAS PARCELAS 65 Y 301 DEL POLÍGONO 2
- 118 2020-12-11 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA VÍCTOR FUENTES MARTÍNEZ EN PB CALZADA VERGARA 15
- 119 2020-12-15 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN GRAHAM DAVID STANDRING Y PATRICIA STANDRING EN CL DE CUBAS Nº 78
- 120 2020-12-15 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN MARÍA GABRIELA JIMÉNEZ MARURI EN CL SOSIEGO Nº 28
- 121 2020-12-16 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CAMBIO TITULAR SAD
- 122 2020-12-17 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P RELACIÓN DE FACTURAS Nº 11/2020
- 123 2020-12-21 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P RELACIÓN DE FACTURAS Nº 12/2020

Los Sres. Concejales asistentes se dan por enterados.

06 INFORMES DE ALCALDÍA.

No se producen.

07 CUESTIONES DE URGENCIA.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K

No se presentan.

08 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra **D. Juan Martínez Ortega**, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular y pregunta que él quisiera saber, que en las Cortes de Castilla-La Mancha se presentó una propuesta por el Grupo Popular de Castilla-La Mancha de una inversión de rehabilitar las murallas del castillo de Jorquera, donde el Grupo Socialista de Castilla-La Mancha votó en contra, quisiera saber la razón.

Contesta el **Sr. Alcalde**, que se presentaron por el Grupo Popular de Castilla-La Mancha más 170 mociones a los presupuestos de la JCCM del año 2021, votadas el lunes de la semana pasada y rechazadas todas, supuestamente porque ninguna era necesaria para Castilla-La Mancha, en lo que nos afecta Jorquera, la moción establecía una inversión de unos 500 mil euros tanto para la promoción turística del municipio de Jorquera, como para la adecuación o mejora de las murallas almohades del siglo XXII de Jorquera, el Grupo Socialista de las Cortes de Castilla-La Mancha votó en contra de esa moción y del resto de mociones, supuestamente porque consideran que no es necesario para Castilla-La Mancha, ni para Jorquera esa inversión, seguramente si esa inversión hubiese sido en otro municipio la votación hubiese sido distinta.

Vuelve a tomar la palabra el **Sr. Martínez Ortega** y señala, que lo quería enlazar con lo dicho anteriormente por **D.ª Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMP SOE, de que no se tiene en cuenta inversiones en Jorquera, eso es una inversión, una gran inversión y vuestro grupo ha dicho que no.

Toma la palabra **D.ª. Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMP SOE y contesta que tienen otras prioridades, como si el PSOE estuviera aquí gobernando, se harían otras inversiones diferentes.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** y señala que eso está claro, pero bueno era una inversión importante y creo, que es algo necesario invertir 500 mil euros en las murallas y no solo esa cantidad, sino mucho más, porque murallas almohades de las características y de la antigüedad de las de Jorquera, no hay muchas en Castilla-La Mancha.

Toma la palabra de nuevo la **Sra. Jiménez Gómez** y pregunta que le gustaría saber el estado del trámite de las aguas residuales.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 35



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
06/05/2021 19:08



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 682765K



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
06/05/2021 20:27

Contesta el **Sr. Alcalde** que estuvo el dueño de la empresa Donate y estuvimos recorriendo todo y planteo una opción que vamos a intentar llevar a cabo, bueno, hacer una prueba para ver si eso que él cree sería la solución o no, como los olores se producen en unos determinados puntos concretos, él plantea hacer unas arquetas y que esas arquetas impidan la circulación del aire para que no vuelva para atrás el aire o gases y en este caso, los malos olores, como se producen en puntos concretos: Uno, entrada en la calle Romería de la Virgen, dos, entrada de la piscina y tres, en la entrada de la calle Truquet, sería hacer antes de esos tres puntos, establecer esas arquetas con ese mecanismo para impedir que los gases vuelvan para atrás y vengan los olores.

Continua exponiendo, que la mejor manera es hacer una prueba, y la vamos hacer donde más sencillo es, donde no hay hormigón solamente es tierra, justo antes de llegar a la calle Romería de la Virgen, se va a probar y veremos si con eso se consigue evitar los malos olores, si sale bien, se pondrá en los tres sitios, lo va a realizar Donate, que son los mayores expertos prácticos en tema de saneamiento en la provincia de Albacete, no en vano son los que llevan el saneamiento en la ciudad de Albacete, por lo que mejor asesorados no podemos estar.

Toma la palabra de nuevo la **Sra. Jiménez Gómez** y pregunta si como se dijo en el anterior pleno, los ingenieros Fernández Pacheco examinaron el proyecto para ver si estaba correcto o había algún error.

Contesta el **Sr. Alcalde** que lo vieron, que en principio era correcto y que se había realizado bien, nos mandaron un presupuesto por venir y mirar de unos 3.000,00 euros más IVA y nos parecía excesivo, entonces nos pusimos en contacto con Donate que vinieron y nos dijeron hacer lo de las arquetas y haremos la prueba.

Y no habiendo más temas a tratar por parte de los Sres. Concejales asistentes del Orden del Día confeccionado al efecto, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día arriba indicado, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cuál, como Secretario de la Corporación Municipal, doy fe, y la certifico con mi firma, ordenándose por la Alcaldía, una vez aprobada en la inmediata Sesión posterior su transcripción al Libro de actas.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA M4ZZ 9RHJ YCXT RUZR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30-12-2020 (Nº 03/2020) - SEFYCU 2775144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 35